

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**AUTORIZA REEMBOLSO QUE INDICA A
ACADÉMICA SRA. SANDRA ROJAS ROJAS
POR GASTOS SOLVENTADOS CON RECURSOS
PROPIOS.**

SANTIAGO, 11/01/2023 - 384

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 136 de 2022, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile y las Resoluciones N.º 7 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, el memorándum N° 43250, de 2022, contiene una solicitud de reembolso a nombre de doña Sandra Rojas Rojas, cédula de identidad N° [REDACTED], por los gastos que solventó con recursos propios.

2. Que, dentro del memorándum mencionado en el considerando anterior, se acompañan documentos que dan cuenta de los gastos solventados por la académica, respecto de los cuales se solicita reembolso:

N° Factura	Fecha	Proveedor	Descripción	Monto
407	04/10/2022	Pixeles Studio S.A.	Pago de inscripción para presentación de ponencia.	USD \$85 * \$ 881,04 (valor dólar 09-09)
			TOTAL	\$ 74.888

3. Que, cabe señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, por intermedio de sus dictámenes N° 42311/2010, N°82081/2014, N°3952/2017, entre otros, rechaza el enriquecimiento sin causa de cualquier organismo público.

4. Que, de lo anterior se colige que es deber de la Administración reembolsar aquellos gastos efectuados por los funcionarios para el beneficio directo del servicio, justificados por razones buen funcionamiento como ocurre en la especie.

5. Que, por todo lo antes expuesto, corresponde autorizar el reembolso solicitado por la Académica acorde a lo señalado en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

6. Que, conforme a lo indicado en los tres considerandos anteriores, respaldado por las boletas respectivas, corresponde realizar reembolso de los gastos realizados a la académica Sra. Sandra Rojas Rojas.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍZASE** el reembolso de \$ 74.888.- a la Sra. Sandra Rojas Rojas, cédula de identidad N° [REDACTED]

2.- **IMPÚTESE** el gasto de la presente resolución al Centro de Costo 016, Ítem 267, del proyecto PS 618, CTA. CTE. 74-0014811-7, de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento. Saluda atentamente a usted,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL (S)**

RVR/FZM/FLA/ FGG

Distribución:

Distribución

- 1.- Rectoría.
- 1.- Secretaría General.
- 1.- Contraloría Universitaria.
- 1.- Dirección Jurídica.
- 1.- Vridei.
- 1.- Archivo Central.
- 1.- Oficina de Partes.



Zambrano Meza